



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Expediente: 2020/OFI_01/000057

Asunto: Aprobación de padrones fiscales tasas e impuestos municipales

EDICTO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía 44/2021 de fecha 2 de marzo de 2021 los padrones fiscales correspondientes a la tasa de agua, a la tasa de vado y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2021, que quedan expuestos en el Ayuntamiento de Dos Aguas, Av. Marqués de Dos Aguas, 6, durante el plazo de un mes.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al padrón mencionado.

a) Plazos de ingreso:

Los determinados por la empresa Martínez Centro de Gestión, SL, en la que el Ayuntamiento de Dos Aguas tiene delegada la recaudación en voluntaria y en ejecutiva.

b) Modalidad de cobro:

Los determinados por la empresa Martínez Centro de Gestión, SL, en la que el Ayuntamiento de Dos Aguas tiene delegada la recaudación en voluntaria y en ejecutiva.

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de aprobación del padrón, las personas interesadas sólo podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

